

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****64****COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS(Identif.):563951

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563951>)

Se aprueba por decisión de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021:

Las normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del Municipio de Coslada, así como el anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, el anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y el anexo III con los formularios para la solicitud de subvenciones 2021 y se autoriza el gasto de 209.999,00 euros para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Ciudadanas para el año 2021.

Tanto las normas rectoras de la convocatoria como los criterios de los anexos I y II pueden encontrarse en la página web [www.asociacionesdecoslada.org](http://www.asociacionesdecoslada.org). El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días hábiles más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Coslada mediante firma electrónica de la entidad o de la persona representante de la misma. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará un punto de información en la Concejalía de Participación Ciudadana a través del correo electrónico: [participacion@ayto-coslada.es](mailto:participacion@ayto-coslada.es)

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 29 de abril de 2021.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/17.837/21)

